



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución de autorización de cierre del Servicio de Ayuda a Domicilio en el expediente n.º PR/065/SEM. (2011082065)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de autorización de cierre del Servicio de Ayuda a Domicilio que a continuación se indica, intentada la notificación mediante correo certificado y acuse de recibo, y acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación con éxito en dicho domicilio del interesado, que obra en esta Administración a efectos de notificaciones y convierte en improcedente la realización de nuevo intento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los arts. 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Empresa Fervaldi.

Último domicilio conocido: calle Pica, 2, del municipio de Fuenlabrada de los Montes.

Expediente: PR/065/SEM.

Normativa aplicable:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Decreto 4/1996, de 23 de enero, por el que se regulan los establecimientos de asistencia social geriátrica.

Se comunica a la interesada que a partir de este momento podrá acceder al contenido de la mencionada resolución depositada en las dependencias administrativas de la Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información, Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del SEPAD, Consejería de Sanidad y Dependencia, sita en avenida de las Américas, n.º 4, 3.ª planta, de Mérida.

"ANEXO

RESUELVE

Autorizar el cierre del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado por la empresa Fervaldi, CB, con CIF E-06490411, representada por D.ª Ana M.ª Fernández Mecia, con domicilio en c/ Pica, n.º 2, de la localidad de Fuenlabrada de los Montes, por haber cesado en su actividad, dejar sin efecto la acreditación provisional concedida en fecha 17 de julio de 2009 y darle de baja en el correspondiente Registro.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, ante la Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, directamente o a través de esta Dirección General, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 15.1 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos



del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, con independencia de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Mérida, a 16 de marzo de 2011. El Director General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, Fdo.: Miguel Simón Expósito”.

Mérida, a 25 de mayo de 2011. La Jefa de la Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información, MARÍA ISABEL ENCISO.

## **AYUNTAMIENTO DE ALCONERA**

*EDICTO de 18 de mayo de 2011 sobre aprobación de la cuenta de liquidación definitiva de la UE 6-A de las Normas Subsidiarias. (2011ED0245)*

Por resolución de Alcaldía de fecha dieciocho de mayo de dos mil once, se aprobó inicialmente el proyecto de aprobación de la cuenta de liquidación definitiva de la Unidad de Ejecución 6-A de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alconera, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.º.3.c) 1.ª de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alconera, a 18 de mayo de 2011. El Alcalde-Presidente, MANUEL GALEA SANTOS.

## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 7 de junio de 2011 sobre Estudio de Detalle. (2011082205)*

Por resolución de la Alcaldía, de 7 de junio de 2011, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle y proyecto de actuación singular presentado por la Inmobiliaria Municipal de Badajoz, y redactado por la Arquitecto, D.ª Rosa Benito de Dios, el cual tiene como finalidad la ordenación de volúmenes de la manzana 02, del ARE-8.3, del Plan General Municipal, afectando a terrenos ubicados, junto a la avda. Manuel Saavedra Martínez, calle Castillo de la Encomienda, instalaciones deportivas del Vivero y plaza de nueva creación.